

AUTORIZA REEMBOLSO DE GASTO QUE INDICA. RESOLUCIÓN Nº 0933/ 2023

Santiago, 19 de junio de 2023.

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley 21.094**, sobre Universidades Estatales; en el **DFL Nº1/19653**, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la **Ley Nº 19.880**, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el **DFL Nº 3 de 2006**, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 153, de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; en la **Resolución Nº 7**, **de 2019**, de la Contraloría General de la República; en el **Decreto Universitario Nº 0014095**, **de 2010**, que aprueba el Reglamento General de Institutos; en el **Decreto Universitario Nº 0020975**, **de 2017**, que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; **Decreto Universitario Nº 0011637**, **de 2023**, que autoriza la contratación bajo la modalidad de honorarios de doña Fernanda Andrea Correa Rubio.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, se encuentra participando en la revisión del programa implementado por la Fundación Educacional Oportunidad: "Un buen comienzo (UBC)", cuya finalidad es promover el trabajo colaborativo y en red con una meta común entre las escuelas: mejorar los aprendizajes de los niños y niñas del nivel inicial (NT1 y NT2). Programa que ha realizado en conjunto con el Servicio de Educación Pública de Colchagua.
- 2. Que, en dicho contexto doña Fernanda Andrea Correa Rubio, viajó (desde Valparaíso) a San Fernando -el día 14 de marzo-, para la presentación de los resultados del informe de sistematización del primer año de colaboración entre la Fundación y SLEP Colchagua.
- 3. Que, la anterior, corresponde a la última etapa del estudio; actividad que incluyó un espacio de retroalimentación del proyecto, según lo previsto en el acuerdo de voluntades suscrito.
- 4. Que, en el contexto de dicha actividad la investigadora presentó para su reembolso el ticket de pasaje del traslado realizado:
 Viaie 14 de marzo (Valparaíso San Fernando) / Comprobante de compra N90816649000.
- 5. Que, la investigadora está contratada en calidad de honorarios por el Instituto, según consta en Decreto Universitario N° 0011637, de 2023, acuerdo de voluntades que regula -entre otros temas que- por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberán pagarse gastos de traslado que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.
- 6. Que, el gasto de traslado incurrido por la investigadora -por el cual solicita el reembolso- se enmarca en el desarrollo de las labores necesarias para el ejercicio de la función para las cuales fue contratada, por lo tanto, es posible su pago, previa acreditación de ellos mediante pasajes y/o boletas.



- 7. Que, existe disponibilidad presupuestaria para el pago del gasto realizado, según señala el certificado de 03 de abril, firmado por el Director Administración y Finanzas, con cargo al proyecto Buen Comienzo Fundación Oportunidad, ejecutado en el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.
- 8. Que, en atención a lo referido en los considerandos anteriores, corresponde dictar el acto administrativo que ordene el reembolso del pago realizado por la investigadora, en el contexto de la actividad descrita, en los considerandos primero y segundo, según el siguiente detalle:

Nombre	RUT	Monto reembolso
Fernanda Andrea Correa Rubio	19.152.429-2	\$14.400

RESUELVO:

1. **Autorizase**, el reembolso del monto referido en el considerando octavo, correspondiente al pago del pasaje en bus en dirección a San Fernando, según el siguiente detalle:

Nombre	RUT	Monto reembolso
Fernanda Andrea Correa Rubio	19.152.429-2	\$14.400

2. **Impútese**, el gasto que implica para el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, de la Universidad de Chile, el dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060501 4603 193, del Proyecto Buen Comienzo Fundación Oportunidad, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CARMEN SOTOMAYOR ECHENIQUE

DIRECTORA INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm